



La Concepción el día primero del próximo Agosto, celebrándose el primer Tomate el día nueve del mismo el segundo el día diez y ocho, y el tercero el día veinte y siete del citado mes, en estas Sedar Capitulares, vasa las mismas condiciones que vigieron en el año anterior, sirviendo de vase para admitir posturas la Cantidad de diez y ocho mil r. v. v. v.

Sobre la pesca
de esta
Ciudad

La Ciudad acordó: Que mediante a cumplir en el día de mañana la contrata que se hizo con Santos Padilla sobre la pescadería de esta Ciudad quien ha venido cobrando los derechos impuestos sobre el pescado, que lo son un real por cada carga de Veño y diez y ocho m. por las de menudo, por espacio de tres años, termino establecido para reintegrarse de los desembolsos y gastos que le ocasionara la construcción hecha a sus expensas del citado puerto de pescadería; ser aquel en la emisión y cobranza de dichos derechos; y se encarguen desde el día de mañana en la recaudación de ellos, Don. Co. Jordan y Juan Gomez, los cuales llevarán cuenta exacta de todo, para rendirla a este Ayuntamiento siempre que les sea pedida, como perteneciente que es a los propios de esta Ciudad; hauéndolo así entender al Refundido Santos Padilla, y a los señores encargados

Se dio una circular inserta en el boletín oficial el sábado veinte y nueve del próximo pasado Junio n.º setenta y cinco, para que se remitan al Sr. Jefe político, tres citados boletines correspondientes a los Registros n.º cinco, seis y siete que previene el Reglam.º de seis de Mayo de este año; y los

